PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCION,** con número de oficio **DI/DNC/02490/2021** y con número de expediente **00054813/2018-2;** signado con firma autógrafa de fecha **9 DE ABRIL DE 2021,** a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO** dirigido a **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS, S DE RL DE CV;** toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **25 DE MAYO DE 2021,** por **JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO**, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **09 DE JULIO DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCION,** con número de oficio **DI/DNC/02490/2021** y con número de expediente **00054813/2018-2;** signado con firma autógrafa de fecha **9 DE ABRIL DE 2021,** a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **MULTA POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO** dirigido a **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS, S DE RL DE CV**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

KMMS / MOC / JAGM

NL
ESTRADOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.
RCF: PSM140731DZ6
Domicilio Fiscal: Paseo de las Trovas, número 110, interior 4, Balaustradas, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02490/2021
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 09 de abril de 2021
Número de documento determinante: 00054813/2018/2
Fecha de documento determinante: 30 de enero de 2019
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
Fecha de notificación del documento determinante: 22 de febrero de 2019
Importe histórico: $8,060.00

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.**, ni a su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio, **Paseo de las Trovas, número 110, Balaustradas, Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

esquina de **PASEO DEL ROMANCERO** y **PASEO DE LAS TROVAS**, la cual indica, el nombre de la calle "**PASEO DE LAS TROVAS**", en la fachada del domicilio tiene colocado el número **110(CIENTO DIEZ)**, tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso comercial, en este acto se procede a su descripción, inmueble de planta baja y dos pisos, fachada color beige, con ladrillo color rojo, nueve ventanas, puerta de herrería color negro, y reja de herrería color negro, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/02490/2021**, de fecha: **nueve de abril de dos mil veintiuno**, emitido por la Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, número de documento determinante: **00054813/2018-2**, fecha del documento determinante: **treinta de enero de dos mil diecinueve**, autoridad emisora de la resolución: **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**, fecha de notificación del documento determinante: **veintidós de febrero de dos mil diecinueve**, a nombre del contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituido en el domicilio, toque el interfon marcado con el número **4(CUATRO)**, me responde una voz femenina, a la cual le pregunto **¿nos ubicamos en Paseo de las Trovas, número 110, Balaustradas, Querétaro, Qro?** A lo que responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.** Responde que en este domicilio ya no se localiza esta negociación, pero que me permitirá el acceso al domicilio para atenderme de manera personal, la persona que me atiende a través del interfon, me abre la puerta de manera remota y me permite el acceso al domicilio, me traslade al interior **4(CUATRO)**, el cual se localiza en la segunda planta del inmueble, tengo a la vista una oficina de fachada color beige, puerta de madera color negro, en el interior del domicilio, se encuentra una persona de sexo masculino, tras un escritorio, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. JOSE ANTONIO CACIQUE VEGA, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1382009366, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2015, vigencia 2025, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. A la persona que

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

me atiende le pregunto ¿**nos ubicamos en Paseo de las Trovas, número 110, interior 4, Balaustradas, Querétaro, Qro**? Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.** A lo que responde que en este domicilio ya no se localiza el contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.**, manifiesta que la empresa realizo cambio de domicilio el día 02 de junio de 2020, que el interior **4(CUATRO)**, es ocupado únicamente por el contribuyente con razón social "**C & G ABOGADOS ASOCIADOS S.A. DE C.V.**", le requiero que acredite su dicho. Pone a la vista **CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**, Lugar y Fecha de Emisión: **QUERÉTARO, QUERÉTARO A 17 DE MARZO DE 2021**, Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: **CAG160505NU0**, Denominación/Razón Social: **C & G ABOGADOS ASOCIADOS**, Régimen Capital: **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Nombre Comercial: **C & G ABOGADOS ASOCIADOS**, Fecha de inicio de operaciones: **05 DE MAYO DE 2016**, Estatus en el padrón: **ACTIVO**, Fecha de último cambio de estado: **5 DE MAYO DE 2016**, Datos de Ubicación: Código Postal: **76079**, Tipo de Vialidad: **CALLE**, Nombre de Vialidad: **PASEO DE LAS TROVAS**, Número Exterior: **110**, Número Interior: **4**, Nombre de la Colonia: **BALAUSTRADAS**, Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: **QUERÉTARO**, Nombre de la Entidad Federativa: **QUERÉTARO**, Entre Calle: **PASEO DEL ROMANCERO**, y calle **PASEO DE LOS CISNES**, Correo Electrónico: GUEVARAISAID@GMAIL.COM, Tel. Móvil Lada: **442**, Número: **3916742**. Del cual proporciona copia simple. Le pregunto ¿**sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Responde que el contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.**, se cambió a San Juan del Río, Qro. Pone a la vista **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, Lugar y Fecha de Emisión: **CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, A 02 DE JUNIO DE 2020**, Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: **PSM140731DZ6**, Denominación/Razón Social: **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS**, Régimen Capital: **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, Nombre Comercial: **PROTECION Y SERVICIOS MEXICANOS**, Tipo de Movimiento: Identificación del aviso: **CAMBIO DE DOMICILIO**, Fecha del Aviso: **02/06/2020**, Datos de Ubicación: Tipo de domicilio: **DOMICILIO FISCAL**, Código Postal: **76800**, Tipo de Vialidad: **BOULEVARD (BLVD.)**, Nombre de Vialidad: **HIDALGO**, Número Exterior: **26**, Número Interior: **11**, Nombre de la Colonia: **CENTRO**, Nombre de la Localidad: **SAN JUAN DEL RÍO**, Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: **SAN JUAN DEL RÍO**, Nombre de la Entidad Federativa: **QUERÉTARO**, Entre Calle: **IGNACIO ALLENDE**, y calle **IGNACIO PEREZ**, Características del Domicilio: **EDIFICIO 2 PISOS, LOCAL 11**, Referencias Adicionales: **A UN COSTADO DE LA SUCURSAL BANORTE**, Teléfono Fijo: **4272725527**. Del cual proporciona copia simple. Manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al interior **2(DOS)**, el cual se localiza en el primer piso del inmueble, tengo a la vista una oficina de fachada color blanco, puerta de madera color negro, la puerta de la oficina se encontraba abierta y tras un escritorio se encuentra una persona de sexo femenino,

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse MARIANA LEDESMA RAMIREZ, se identifica mediante credencial para votar IDMEX1697634013, expedida por el Instituto Nacional Electoral, emisión 2018, vigencia 2028, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. A la persona que me atiende le pregunto ¿**nos ubicamos en Paseo de las Trovas, número 110, Balaustradas, Querétaro, Qro**? Responde que sí. Le pregunto ¿**conoce al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V., y/o su Representante Legal, con domicilio en Paseo de las Trovas, número 110, interior 4, Balaustradas, Querétaro, Qro**? A lo que manifiesta que la empresa se localizaba en el interior **4(CUATRO)**, pero actualmente ese interior es ocupado por un despacho de abogados. Le pregunto ¿**sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar al contribuyente con razón social PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V., y/o su Representante Legal**? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente con razón social **PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S. DE R.L. DE C.V.**, ni a su Representante Legal. ----------
Se designa como testigos de asistencia a los C. María Fernanda Luna Jaime, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1576509227, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Andador Vidrieros 34, colonia El Sabino, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**.------

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Reporte Fotográfico

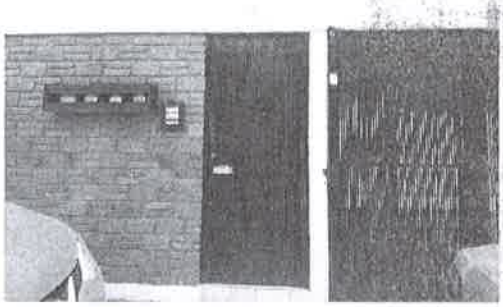

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Croquis de ubicación del domicilio

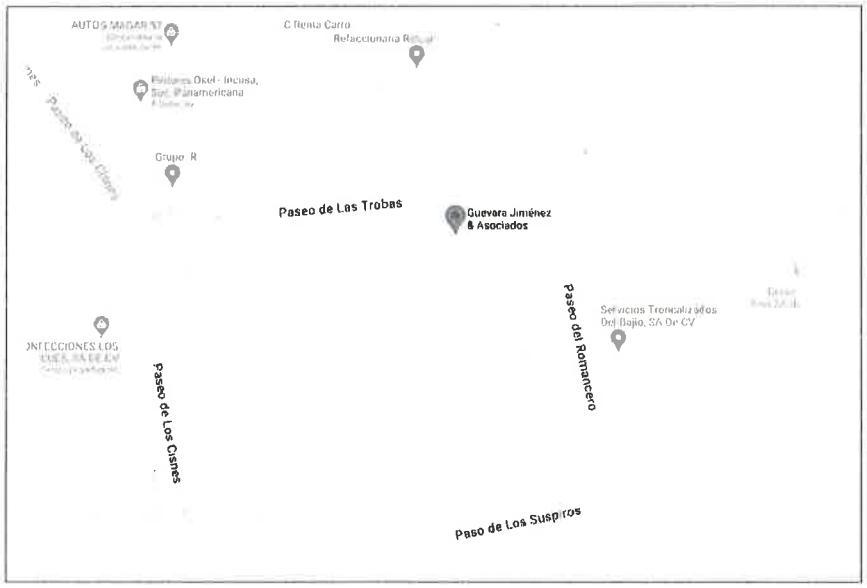

TESTIGO

Nombre: María Fernanda Luna Jaime

Firma: _____

Identificación: IDMEX1576509227

TESTIGO

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: _____

Identificación: IDMEX2083922453

_____
Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NO. OFICIO: DI/DNC/02490/2021.

Querétaro, Qro 09 DE ABRIL DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
DOMICILIO: PASEO DE LAS TROVAS, NÚMERO 110, INTERIOR 4, BALAUSTRADAS, QUERÉTARO, QRO.
RFC: PSM140731DZ6
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: 00054813/2018-2
Fecha de Documento Determinante: 30 DE ENERO DE 2019
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
Fecha de notificación del Documento Determinante: 22 DE FEBRERO DE 2019 Importe Histórico $8,060.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) 00054813/2018-2, de fecha 30 DE ENERO DE 2019, emitido(s) por el (la) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO en cantidad histórica de $8,060.00, la cual le fue notificado legalmente el 22 DE FEBRERO DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40,132 fracción II, inciso a), 133, 135,161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166,178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

MCC/JAGM

EXPEDIENTE 00054813/2018-2

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUCERO BARROSO FLORES	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla: 3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

MOC JAGM

EXPEDIENTE 00054813/2018-2

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización =	mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo / mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	=	valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo / valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	= Factor de Actualización

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MARZO 2019	A	ABRIL 2021

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE / INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	=	MARZO-21 / FEBRERO-19	111.8240 / 103.0790	= 1.0848

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

4

Mes y Año al que corresponde	Indice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
MARZO-21	111.8240	09 DE ABRIL DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
FEBRERO-19	103.0790	08 DE MARZO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de $174.87

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO	$8,060.00	$683.49	$8,743.49
GASTOS DE EJECUCIÓN			$174.87
TOTAL A PAGAR			$8,918.36

(OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.
La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

MOCV JAGM

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese. 6

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

MOC/JACM

EXPEDIENTE 00054813/2018-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NO. OFICIO: DI/DNC/02490/2021.

Querétaro, Qro 09 DE ABRIL DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV
DOMICILIO: PASEO DE LAS TROVAS, NÚMERO 110, INTERIOR 4, BALAUSTRADAS, QUERÉTARO, QRO.
RFC: PSM140731DZ6
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: 00054813/2018-2
Fecha de Documento Determinante: 30 DE ENERO DE 2019
Autoridad emisora de la resolución: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
Fecha de notificación del Documento Determinante: 22 DE FEBRERO DE 2019 Importe Histórico $8,060.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) 00054813/2018-2, de fecha 30 DE ENERO DE 2019, emitido(s) por el (la) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO en cantidad histórica de $8,060.00, la cual le fue notificado legalmente el 22 DE FEBRERO DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40,132 fracción II, inciso a), 133, 135,161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166,178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

M

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUCERO BARROSO FLORES	DI/02418/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GABRIEL JUAREZ RUEDA	DI/02424/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MONTSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/02425/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla: 3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

MOC / JAGV

EXPEDIENTE 00054813/2018-2

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MARZO 2019	A	ABRIL 2021	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		MARZO-21	111.8240	= 1.0848
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		FEBRERO-19	103.0790	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

4

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
MARZO-21	111.8240	09 DE ABRIL DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
FEBRERO-19	103.0790	08 DE MARZO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de $174.87

MODELO

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO	$8,060.00	$683.49	$8,743.49
GASTOS DE EJECUCIÓN			$174.87
TOTAL A PAGAR			$8,918.36

(OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 36/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía l Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.
La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

MOC/ JAG/

Av. Madero No. 105 Pte. Planta Alta. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese. 6

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

MCG/JACM

EXPEDIENTE 00054813/2018-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS
REPORTE DE VEHÍCULO POR NÚMERO DE PLACA

Datos del propietario

Placa	No. propietario
2008/SW1691A	1

R.F.C.	Nombre
PSM-140731-DZ6	PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV

Estado	Municipio
22 - QUERETARO	14 - QUERETARO

Localidad	Colonia
1 - SANTIAGO DE QUERETARO	99 - BALAUSTRADAS

Calle	No. exterior	No. interior	Teléfono
C PASEO TROVAS	110	4	4271522078

Uso	Tipo de servicio
36 - PARTICULAR	PARTICULAR

Serv. oficial	Estatus propietario	Tarjeta de circulación	Holograma
1 - PARTICULAR	ACTIVO	1842428	

Detenidc	Robado	Bloqueo trámite
NO	NO	SI

Datos del vehículo

No. Serie	Modelo	Origen	Tipo de vehículo
9BWKB45U5KP038006	2019	IMPORTADO	CAMION

Marca	Línea
5 - VOLKSWAGEN	55 - SAVEIRO

Sublínea
3 - 1.6 LTS., 101 HP, MANUAL, GASOLINA

País de origen	Clave federal	Estatus	Fronterizo	Clase de vehículo
BRASIL	1051003	ACTIVO	No	9 - PICK UP

No. factura Folio Fiscal	R.F.C. Emisor	Nombre / Razon Social
FNQ 4009		

Fecha facturación	Importe de la factura	No. Refactura	Folio Fiscal Refactura
05-06-2019	$227,617.52		

R.F.C. Emisor	Nombre / Razon Social	Fecha Refactura	Importe Refactura
			$0.00

Documento que Sustituye Factura Origen

No. motor	Cilindros	Peso vehicular	Puertas	Color
CFZT95062	4	1023	2	BLANCO CANDY

Tipo de transmisión	Tipo de combustible	Asientos	Eslora	HP fuerza
ESTANDAR	GASOLINA	2	0	0

Agencia
7 - AUTOMOVILES DE QUERETARO S.A. DE C.V.

No. endosos	Inicio de obligaciones	Fecha de alta
0	05-06-2019	02-07-2019

Movimientos del propietario

Tipo	Descripción	Folio	Estatus	Fecha asignación
A1	ALTA DE PLACA	1	ACTIVO	02-07-2019
R1	PAGO DE REFRENDO	2	ACTIVO	03-03-2021

Documentos estancias

Año	Decreto	Documento	Descripción	Folio
2003	48	1	IMPORTACION POR ARMADORA Y/O DISTRIBUIDORES AUTORIZA	197540049000(

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS
REPORTE DE VEHÍCULO POR NÚMERO DE PLACA

Datos del propietario

Placa				No. propietario
2008/SW1691A				1
R.F.C.	Nombre			
PSM-140731-DZ6	PROTECCION Y SERVICIOS MEXICANOS S DE RL DE CV			
Estado		Municipio		
22 - QUERETARO		14 - QUERETARO		
Localidad		Colonia		
1 - SANTIAGO DE QUERETARO		99 - BALAUSTRADAS		
Calle		No. exterior	No. interior	Teléfono
C PASEO TROVAS		110	4	4271522078
Uso		Tipo de servicio		
36 - PARTICULAR		PARTICULAR		
Serv. oficial	Estatus propietario	Tarjeta de circulación		Holograma
1 - PARTICULAR	ACTIVO	1842428		
Detenidc	Robado	Bloqueo trámite		
NO	NO	SI		

Datos del vehículo

No. Serie	Modelo	Origen	Tipo de vehículo
9BWKB45U5KP038006	2019	IMPORTADO	CAMION
Marca		Línea	
5 - VOLKSWAGEN		55 - SAVEIRO	

Sublínea
3 - 1.6 LTS., 101 HP, MANUAL, GASOLINA

País de origen	Clave federal	Estatus	Fronterizo	Clase de vehículo
BRASIL	1051003	ACTIVO	No	9 - PICK UP

No. factura	Folio Fiscal	R.F.C. Emisor	Nombre / Razon Social
FNQ 4009			

Fecha facturación	Importe de la factura	No. Refactura	Folio Fiscal Refactura
05-06-2019	$227,617.52		

R.F.C. Emisor	Nombre / Razon Social	Fecha Refactura	Importe Refactura
			$0.00

Documento que Sustituye Factura Origen

No. motor	Cilindros	Peso vehicular	Puertas	Color
CFZT95062	4	1023	2	BLANCO CANDY

Tipo de transmisión	Tipo de combustible	Asientos	Eslora	HP fuerza
ESTANDAR	GASOLINA	2	0	0

Agencia
7 - AUTOMOVILES DE QUERETARO S.A. DE C.V.

No. endosos	Inicio de obligaciones	Fecha de alta
0	05-06-2019	02-07-2019

Movimientos del propietario

Tipo	Descripción	Folio	Estatus	Fecha asignación
A1	ALTA DE PLACA	1	ACTIVO	02-07-2019
R1	PAGO DE REFRENDO	2	ACTIVO	03-03-2021

Documentos estancias

Año	Decreto	Documento	Descripción	Folio
2003	48	1	IMPORTACION POR ARMADORA Y/O DISTRIBUIDORES AUTORIZA	197540049000(